FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

Afeitando adulto mayor cp.

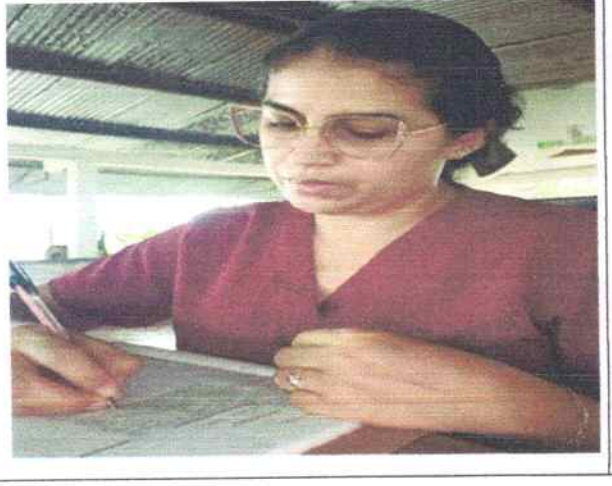








Realizacion notas de enfermeria



Realizacion notas de enfermeria



FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

Toma glucometría



Toma glucometría



Toma medicamentos



Toma medicamentos



Valoración de Talla y peso A.M CP



Valoración de Talla y peso A.M CP



FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

Seguimiento PAI





Anexo cuadro de rotación.

CENTRO DE PROTECCION SOLANO ABRIL 2026							
CUADRO DE ROTACION AUXILIARES DE ENFERMERIA							
HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
			1	2	3	4	5
8:00 A.M			MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M
8:00 A.M			MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M
	6	7	8	9	10	11	12
8:00 A.M	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON
8:00 A.M	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON
	13	14	15	16	17	MARITZA CRUZ M	19
8:00 A.M	BRIYI ARCILA	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	BRIYI ARCILA	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	BRIYI ARCILA
8:00 A.M	BRIYI ARCILA	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	BRIYI ARCILA	MARITZA CRUZ M	MONICA LEON	BRIYI ARCILA
	20	21	22	23	24	25	26
8:00 A.M	MARITZA CRUZ M	BRIYI ARCILA	MARITZA CRUZ M	BRIYI ARCILA	MARITZA CRUZ M	BRIYI ARCILA	MARITZA CRUZ M
8:00 A.M	MARITZA CRUZ M	BRIYI ARCILA	MARITZA CRUZ M	BRIYI ARCILA	MARITZA CRUZ M	BRIYI ARCILA	MARITZA CRUZ M
	27	28	29	30			
8:00 A.M	BRIYI ARCILA	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M	BRIYI ARCILA			
8:00 A.M	BRIYI ARCILA	MONICA LEON	MARITZA CRUZ M	BRIYI ARCILA			

Actividad 7. Diligenciar y recolectar encuestas de satisfacción de los beneficiarios del programa.





Actividad 8. Reunión mensual.

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

08/04/2026



Actividad 8. seguimiento a reglamento interno en la buena convivencia entre los en los adultos mayores y el seguimiento con talento humano CP. Durante el periodo informado.





11. Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos

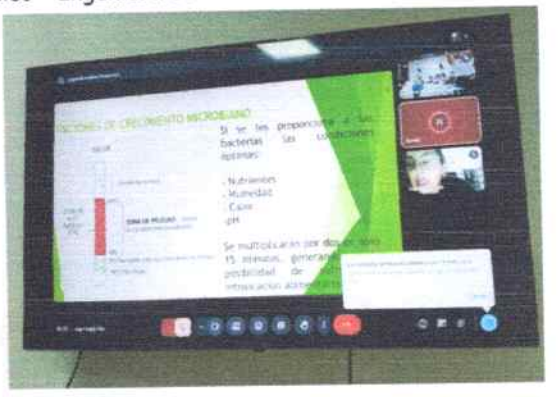
Manipuladora de alimentos - Nutricionista.



FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

Capacitación manejo adecuado del Plan de Saneamiento Básico – Ingeniera de Alimentos Mirdalia Molina









Actividad 12. Garantizar la atención integral a los beneficiarios del programa en alimentos, elementos de aseo, elementos de enfermería y materiales o elementos didácticos.

Alimentación.



Alimentación.



Elementos de aseo



Elementos de aseo



FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2









Elementos de enfermería



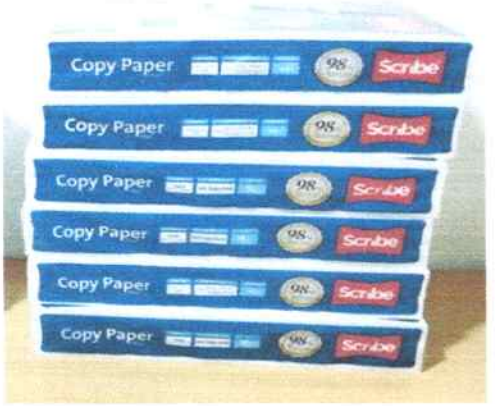
Elementos de enfermería



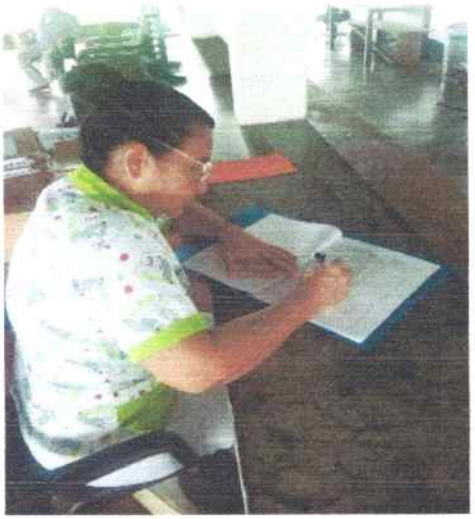


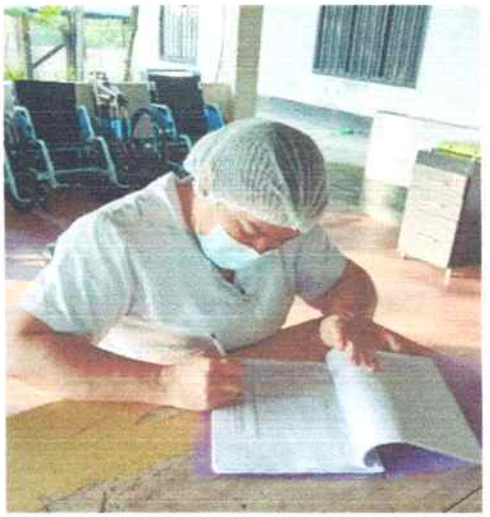


FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

Material didáctico	Material didáctico
	
	
	

Actividad 15. Realizar verificación y diligenciamiento de formatos en cumplimiento de lo dispuesto en la Plan de Saneamiento Integral, Buenas prácticas de manipulación.





Actividad 16. Las demás que le sean asignadas por parte del jefe inmediato (operador del convenio).

Seguimiento a la minuta.



Rotulación de mercado



Organización de archivo digital.



Revisión de buzón de sugerencia de quejas y reclamos.



FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

Verificación de los materiales de insumo de aseo general, materia prima de alimentación, enfermería, y material didáctico.





Elementos de lavandería y cocina



elementos de enfermería



Jornada de vacunación de la Ipsi solano.





FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2













FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

Capacitacion de Reinducion al Equipo del Centro de Proteccion	
	

SEGURIDAD SOCIAL	
PERIODO	01 al 30 abril 2026
PLANILLA No.	6017961519
FIRMA DEL CONTRATISTA	Cesar Martinez M.

RESOLUCIÓN No. 010
(26 de marzo del 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE LA VEEDURÍA CIUDADANA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DEL 03 DE MARZO DE 2026

El PERSONERO MUNICIPAL DE SOLANO – CAQUETÁ.

En uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 850 de 2003, articulo 3 y,

CONSIDERANDO

A. Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecten.

B. El derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

C. Que La Ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos".

D. Que la Ley 850 de 2003 reglamenta las Veedurías Ciudadanas, y en su artículo 3 señala que la inscripción de estas se realizará ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

E. Que conforme al artículo 2 de la ley 850 de 2003, un grupo de ciudadanos se reunió para conformar una Veeduría Ciudadana el día 13 de marzo de 2026.

F. Que dicho grupo de ciudadanos, conforme al artículo 3 de la ley 850 de 2003, eligieron democráticamente a los veedores y elaboraron el Acta de Constitución de

fecha 13 de marzo de 2026.

G. Que el acta de constitución de la Veeduría Ciudadana, conforme el artículo 3 de la ley 850 de 2003 contiene la siguiente información:

Integrantes de la veeduría ciudadana:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN
DULCARIN JIMENEZ GOMEZ	17.605.071	3143214090	B/ BUENOS AIRES
JOSE HERNANDO MORALES	96.328.359	3143214090	B/ BUENOS AIRES
RAMIRO CORDOBA MUÑOZ	17.693.029	3143214090	B/ BUENOS AIRES

OBJETO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCION, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO".

NIVEL TERRITORIAL: Local.

DURACIÓN DE LA VEEDURÍA: El plazo de ejecución del objeto del convenio será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre del 2026.

LUGAR DE RESIDENCIA: Solano- Caquetá

PARTES DEL CONTRATO: Este CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DEL 03 DE MARZO DE 2026, se encuentra suscrito entre **LUIS HERNANDO GONZÁLEZ BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.648.839 expedida en Florencia, Caquetá, actuando en calidad de alcalde del municipio de Solano, caqueta, según credencial electoral No. E-27 de fecha treinta y uno (31) de octubre del 2023 y acta de posesión del día diecinueve (19) de diciembre del 2023, del juzgado promiscuo municipal de Solano – caqueta, en uso de las facultades y funciones, quién en los sucesivo y por todos los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **FUNDACION CONTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL,** identificada con NIT No. 901109216-2,

Representada Legalmente por **YODMAN LIZCANO YAÑEZ,** identificado con cédula ciudadanía No. 17.691.224 expedida en Florencia, Caquetá, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni ninguno de los miembros de la Fundacion que representa, se encuentran en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quienes para efectos el presente convenio se dominará **EL COOPERANTE**, por lo anterior hemos convenido celebrar el presente convenio de Asociación.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del objeto del convenio será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre del 2026.

Por los motivos expuestos, la personera municipal de Solano- Caquetá

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. INTEGRANTES. Inscribir y reconocer Personería jurídica para actuar al comité de veeduría del CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DEL 03 DE MARZO DE 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCION, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO". Conformada por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN
DULCARIN JIMENEZ GOMEZ	17.605.071	3143214090	B/ BUENOS AIRES
JOSE HERNANDO MORALES	96.328.359	3143214090	B/ BUENOS AIRES
RAMIRO CORDOBA MUÑOZ	17.693.029	3143214090	B/ BUENOS AIRES

ARTÍCULO SEGUNDO. REPRESENTACIÓN LEGAL Y PERÍODO DE EJERCICIO. Reconocer al señor: Dulcarin Jimenez Gomez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.605.071expedida en Milan, Caquetá, el señor Jose Hernando Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.328.359 expedida en El Paujil, Caquetá, el señor Ramiro Cordoba Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.693.029 expedida en Belen de los Andaquies, Caquetá; como integrantes del comité de veeduría del CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DEL 03 DE MARZO DE 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA

LA PROTECCION, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO".

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS DECISIONES. Todas las decisiones de la mesa directiva del comité de veeduría del CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DEL 03 DE MARZO DE 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCION, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO". Serán colegiadas.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS. La acción de la Veeduría Ciudadana en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad y sus actos serán públicos y con carácter positivo y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

ARTÍCULO QUINTO. OBJETO Y OBLIGACIONES. El presente acuerdo solidario cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCION, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO". El comité de Veeduría tendrá como obligaciones, entre ellas cumplir con las funciones y prohibiciones:

Realizar control a la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DEL 03 DE MARZO DE 2026, celebrado entre **LUIS HERNANDO GONZÁLEZ BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.648.839 expedida en Florencia, Caquetá, actuando en calidad de alcalde del municipio de Solano, caqueta, según credencial electoral No. E-27 de fecha treinta y uno (31) de octubre del 2023 y acta de posesión del día diecinueve (19) de diciembre del 2023, del juzgado promiscuo municipal de Solano – caqueta, en uso de las facultades y funciones, quién en los sucesivo y por todos los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **FUNDACION CONTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL,** identificada con NIT No. 901109216-2, Representada Legalmente por **YODMAN LIZCANO YAÑEZ,** identificadO con cédula ciudadanía No. 17.691.224 expedida en Florencia, Caquetá, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni ninguno de los miembros de la Fundación que representa, se encuentran en